En la Villa de Tierra
y sus Salas Capitulares
a Catorze de Julio de
mill seiscientos y diez y seis

Los Señores D. Juan de Zeniga Cavallero del
orden de Santiago Govor. y Justicia mayor deste
Reyno por Su Mag.d; D. Fernando Marin Perez Piñero
Alferez mayor; D. Lorenzo Marin Blas
quez y Padilla Alguacil mayor; D. Fran.co or
doñez y Marin; D. Antonio Buitrago
y Angosto; D. Ginés de Guardiola Fran.co y
D. Juan Gomez de Aledo Regidores perpetuos
Con zejo Justicia y Regimiento desta dha
Villa estando Juntos en su ayuntamiento
Como lo an de uso y Costumbre para tra
tar y conferir las cosas tocantes y
pertenecientes al servicio de Ambas Mag.des
a Cordaron Rosig.te

Que respecto de ser preciso para satis
facer su obligacion esta Villa Embiar
Persona con su poder a la Ciudad
de Murcia, para que en nombre della
parezca ante el Señor Supp.te deste Reyno
de a dar las quentas de los Arbitrios